



Resolución Jefatural

N°124-2017-INDECI
03 de julio del 2017

VISTOS; Los Memorándum N°s 04239-2017-INDECI/6.4 de fecha 15.JUN.2017, y 205-2017-INDECI/48.0 de fecha 13.JUN.2017, el Informe Técnico N° 00228-2017-INDECI/6.4, de fecha 15.JUN.2017, el Memorándum N° 162-2017-INDECI/29.0 de fecha 18.MAY.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Carta de Donación de fecha 25.ABR.2017 la Industria Arrocería de América Induamerica S.A.C efectuó una donación a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en 10,006 (Diez mil seis) Kilos de arroz superior por un kilo, envasados en paquete de 25 kilos, valorizado en S/. 28,517.10 (Veintiocho mil quinientos diecisiete con 10/100 Soles), destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país;

Que, mediante Memorándum N° 04239-2017-INDECI/6.4, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el Expediente que contiene el Informe Técnico de Vistos, que concluye señalando que es procedente la aceptación de la referida donación, en tanto la Industria Arrocería de América-Induamerica S.A.C ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de los bienes de ayuda humanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, la Industria Arrocería de América Induamerica S.A.C, ha cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley N° 30498, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el que en su Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) al Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y en cuyo apartado 1.2 se determina el procedimiento para acreditación de donaciones;



Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Industria Arrocera de América Induamerica S.A.C, consistente en 10,006 (Diez mil seis) Kilos de arroz superior por un kilo, envasados en paquetes de 25 kilos, valorizado en S/. 28,517.10 (Veintiocho mil quinientos diecisiete con 10/100 Soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI, y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Industria Arrocera de América Induamerica S.A.C, consistente en 10,006 (Diez mil seis) Kilos de arroz superior por un kilo, envasados en paquetes de 25 kilos, valorizado en S/.28,517.10 (Veintiocho mil quinientos diecisiete con 10/100 Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, destinada a la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país.

Artículo 2°.- AGRADECER, a la Industria Arrocera de América Induamerica S.A.C, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

